

LA PLATA, 23 NOV 2010

VISTO el expediente N° 2914-1866/10, iniciado por la Dirección de Gestión Institucional del INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, por el cual se gestiona la aceptación de renunciaciones, y la designación de funcionarios en distintas áreas de ese Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, 2 y 3 lucen las renunciaciones presentadas por Nicolas VITALE al cargo de Director General de la Dirección General de Regionalización, de Maria Emilia OSORIO al cargo de Directora de la Dirección de Coordinación de Regiones y Marcelo Gustavo RELLI, al cargo de Director de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, respectivamente;

Que a fojas 6, el señor Presidente del INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL propició la aceptación de las mismas y la limitación de sus funciones a partir del día 30 de abril de 2010;

Que asimismo propuso a Gabriela ALVAREZ, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Regionalización, a Nicolás VITALE en el cargo de Director General de la Dirección General de Prestaciones, a Maria Emilia OSORIO en el cargo de Directora de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, a Marcelo Gustavo RELLI en el cargo de Director de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria y a Orlando Daniel Francisco ALVAREZ en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, a partir del 30 de abril de 2010;

Que el Honorable Directorio del INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL dictó la Resolución N° 2261/10, en la cual se toma conocimiento de las renunciaciones presentadas, y se propicia ante el Poder Ejecutivo Provincial las designaciones mencionadas;

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Que las presentes designaciones encuadran en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que indispensables razones de servicio permiten exceptuar la presente gestión de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios, sobre la suspensión de designaciones y congelamiento de vacantes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 30 de abril, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, las renunciaciones presentadas por:

Nicolás VITALE, al cargo de Director General de la Dirección General de Regionalización, designado por Decreto N° 774/10.

Maria Emilia OSORIO, al cargo de Directora de la Dirección de Coordinación de Regiones, designada por Decreto N° 774/10.

Marcelo Gustavo RELLI, al cargo de Director de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, designado por Decreto N° 597/09.

ARTICULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 30 de abril de 2010,

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las siguientes personas:

Gabriela Eleonora ALVAREZ (DNI. 12.034.553, Clase 1958), en el cargo de Directora General de la Dirección General de Regionalización.

Nicolás VITALE (DNI. 10.669.393, Clase 1953), en el cargo de Director General de la Dirección General de Prestaciones.

Maria Emilia OSORIO (DNI. 11.593.420, Clase 1954), en el cargo de Directora de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales.

Marcelo Gustavo RELI (DNI. 17.569.492, Clase 1965), en el cargo de Director de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria.

Oriando Daniel Francisco ALVAREZ (DNI 12.160.025, Clase 1956), en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones.

ARTICULO 3°. Exceptuar lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente, de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios, sobre la suspensión de designaciones y congelamiento de vacantes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2258


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires